

## **POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DISCRIMINACIÓN POSITIVA**

Passaic County Community College, como institución pública, se adhiere a toda la normativa federal, estatal y local en relación a la no discriminación y la discriminación positiva, incluyendo la ley Contra la Discriminación de Nueva Jersey, la ley de Discriminación Laboral por Edad, los títulos VI y VII de la ley de Derechos Civiles, el título IX de las Enmiendas de la Educación, el artículo 504 de la ley de Rehabilitación, la ley para Estadounidenses con Discapacidades y la ley de reforma de esta última. Por la presente, Passaic County Community College notifica su política de no discriminación para estudiantes y empleados.

Continuando con sus políticas de igualdad de oportunidades para todas las personas, Passaic County Community College no discrimina según la raza, credo, color, procedencia nacional, ascendencia, edad, identidad o expresión de género, orientación afectiva o sexual, estado civil, estado familiar, obligación de servir en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, discapacidad o nacionalidad. La presente política aplica a la administración de programas educativos, actividades, admisión o prácticas laborales de Passaic County Community College.

Por consultas con respecto a asuntos relacionados al cumplimiento de Passaic County Community College con el título IX o con la ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por su sigla en inglés) o con el artículo 504 podrá referirse a la siguiente persona, que ha sido designada especialmente por el Colegio para supervisar la continua aplicación de las políticas no discriminatorias del Colegio:

José A. Fernández  
Vicepresidente Adjunto de Recursos Humanos  
Coordinador del título IX y  
Encargado del Cumplimiento de la ADA y del artículo 504  
Oficina de Recursos Humanos - Salón E305  
Teléfono: (973) 684-6705